

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05-001-41-05-006-2022-00404-00
Demandante	CLAUDIA MILENA PÉREZ VILLA
Demandado	TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO Y PROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que el día 15 de mayo de 2019, la señora CLAUDIA MILENA PÉREZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.448.990, presentó demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra la sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, la cual correspondió conocer por reparto al JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Posterior a la contestación de la demanda, el día 13 de junio de 2022, el JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN advirtió que las pretensiones del proceso ascendían a la suma de en la suma de \$14.059.384, por lo que, a la luz del artículo 12 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, se trata de un proceso Ordinario Laboral de trámite de Única Instancia, reglado en los artículos 70 y s.s. del C.P.T. y de la S.S; razón por la cual, son competentes para conocer del mismo, los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. En consecuencia, el JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN resolvió declarar la falta de competencia por la categoría para conocer del presente proceso Ordinario Laboral y remitirlo a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (reparto), para que continúen con su trámite en única instancia.

El día 24 de junio de 2022, el referido proceso fue repartido a este Despacho para su conocimiento.

Por lo anterior, SE AVOCA conocimiento por parte de esta agencia judicial dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora CLAUDIA MILENA PÉREZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.448.990,

contra de la sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, y se programa la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, fecha en la que se practicarán las pruebas y se proferirá decisión. Se advierte a las partes que las actuaciones anteriores a la declaratoria de falta de jurisdicción conservarán su validez de conformidad con el artículo 138 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **169** conforme al art. 13, parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, fijado el **1** de **noviembre** de **2022** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a891e1c08961612077ad8706110d1536a802c8b5723acecef03ea900dd1d7fd**

Documento generado en 31/10/2022 02:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>